



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1650

Piura,

02 OCT 2024

010823

Resolución Directoral Regional N° _____

Visto en la **HRC N° 24823 - 2024** y demás documentación que se adjunta al presente en un total de **(25)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don **SEGUNDO LUDEÑAS VILELA** identificado con DNI. N° 02781991 en su condición de TRABAJADOR DE SERVICIO de la I.E 14920 ALMIRANTE MIGUEL GRAU – UGEL TAMBOGRANDE, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el Reconocimiento de los años de Contrato desde el 01 de marzo del 2004 al 31 de diciembre del 2014, al amparo del Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al haber sido nombrado con R.D.R. N° 8620 a partir del 19 de agosto del 2019; se contabilizan las siguientes resoluciones:

RDR. NOMB	ACTO RESOLUTIVO	CONDICION	TOTAL		
			AÑOS	MESES	DIAS
RDR.N°8620-2019	RDR.N°1619 del 30.04.2004	CONTRATO	-	10	-
	RDR.N°0164 del 20.01.2005	CONTRATO	-	11	14
	RDR. N°150 del 24.01.2006	CONTRATO	-	10	28
	RDR.N°0500 del 13.02.2008	CONTRATO	-	03	-
	RDR.N°1155 del 03.04.2009	CONTRATO	-	11	10
	RDR.N°0748 del 17.02.2010	CONTRATO	-	11	26
	RDR.N°0356 del 07.02.2011	CONTRATO	-	11	27
	RDR.N°0660 del 22.02.2012	CONTRATO	-	11	13
	RDR.N°0608 del 19.02.2013	CONTRATO	-	11	19
	RDR.N°0224 del 11.02.2014	CONTRATO	-	11	28
			AÑOS	MESES	DIAS
			08	09	15

Que mediante **INFORME TECNICO N° 016-2014-SERVIR/GPGSC**, en su numeral 2.2 señala que al personal nombrado se le deberá reconocer el tiempo que presto servicios como personal contratado para todos sus efectos entre ellos por ejemplo, acumular los años de servicios y ser beneficiario de la asignación por **25 y 30 años**.

Que, la oficina de ASESORIA JURIDICA mediante **OPINIÓN LEGAL N°116-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ**, considera **que se reconozca los años de contrato para los trabajadores de la ley N° 276**.

Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificados sus contratos de los mencionados servidores según Informe Escalafonario N° 00887-2024 de UGEL TAMBOGRANDE, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole **OCHO (08) años, NUEVE (09) meses y QUINCE (15) días** de Contrato prestados al Sector Educación; calculado en base a sus Resoluciones de **CONTRATO** y Consolidado De Pagos.

Estando lo actuado según **INFORME N° 1036 - 2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con el decreto legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

010823

facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015- MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239-2024-
GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO al administrado **SEGUNDO LUDEÑAS VILELA**, con DNI. N° 02781991, **sumando un total de OCHO (08) años, NUEVE (09) meses y QUINCE (15) días de servicio como contratado prestados al Sector Educación;** conforme a los fundamentos expuestos en el considerando del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a don **SEGUNDO LUDEÑAS VILELA** en su domicilio real en San Miguel alto Cruceta Piura y en su I.E 14920 Almirante Miguel Grau - UGEL TAMBOGRANDE en la forma y plazos que establece la Ley.-*



WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGyESC
YICCH.

Región Piura comuníquese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!